

Córdoba, 30 de junio de 2010

**VISTO:**

Que en la Facultad de Odontología existe un solo agente No Docente habilitado para el manejo y mantenimiento de la caldera de la sala de esterilización; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo indicado es contar con más de un agente capacitado ante posibles situaciones de enfermedad, accidente o algún otro contratiempo que impida el normal funcionamiento del servicio.

Por tal motivo es necesaria la capacitación correspondiente a otro personal de la casa;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer que por el Área Económico Financiera se liquide al Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Industria Comercio y Trabajo el importe de \$ 36 (Pesos: treinta y seis), en concepto de los gastos que demandó la capacitación del personal.

ARTICULO 2º: Impútese el egreso a Fondo Contribución Gobierno de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 270